



Medellín, mayo 26 de 2025

Folios 26

Señor (a)  
**JUEZ DE TUTELA (REPARTO)**  
E. S. D.

---

ASUNTO: **ACCION DE TUTELA**

ACCIONADO: Concurso docentes 2025, **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM**

ACCIONANTE: **JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**

**MEDIDA PROVISIONAL**

---

**JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en el Municipio de Medellín Antioquia, identificado con la C.C. 70.323.711, acreditado con la tarjeta profesional N° 167.284 del C. S. de la J., obrando en nombre propio, me permito impetrar ante usted **ACCION DE TIUTELA** en contra del Concurso docentes 2025, **INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM**, de conformidad con el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales, que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones que menciono al interior de este escrito, con fundamento en los siguientes:

**I. HECHOS**

**PRIMERO:** La Institución Universitaria ITM, mediante la Resolución No. 202500638, del 28 de marzo de 2025, abrió convocatoria al concurso público abierto de méritos para la provisión definitiva de 32 plazas de docencia, vacantes que hacen parte de la planta de personal docente del ITM.

**SEGUNDO:** Para el día 25 de abril, del año en curso, previo cumplimiento de requisitos, y siguiendo las instrucciones, aplico al concurso.

**TERCERO:** Con fecha viernes 16 de mayo de 2025, mediante comunicado 01, el comité del concurso Docente ITM 2025, emite los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, y que en lo que a este accionante concierne se indica:



70323711	RECHAZADO	No cumple con los siguientes requisitos establecidos en el perfil: 1. Vigencia Tarjeta Profesional 2. Estudios de posgrado
----------	-----------	--

**CUARTO:** El día 19 de mayo, presento reclamación en vista de la inconformidad con la calificación de **RECHAZADO**, reclamación que anexo en un archivo PDF de 8 folios.

**QUINTO:** El día de hoy, 26 de mayo, recibo respuesta a la solicitud por mi interpuesta, en la que se me indica que en cuanto al primer ítem de la reclamación es procedente, es decir que el certificado de vigencia de mi título como Contador Publico es procedente; pero para el segundo ítem, es decir, la solicitud de aplicación de equivalencia para maestría, descrita en la convocatoria, por otro pregrado y experiencia en la misma disciplina, como lo establece el **decreto 1083 de 2015, que es el “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” Que en el CAPÍTULO 5, “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA”,** no coinciden o no tienen la misma denominación del título de posgrado aportado, motivo por el cual no se hace posible calificar el mismo como requisito cumplido.

## II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDAN

Se considera que con la actuación y/u omisión por parte del ente público Accionado, se aleja a lo preceptuado en la constitución nacional y la ley, se me están vulnerando y/o amenazando los siguientes derechos fundamentales:

**Artículo 16 C. N.** Libre Desarrollo de la Personalidad.

**Artículo 29 C. N.** Al Debido Proceso.

**Artículo 40 C. N.** La participación en la conformación del poder público y acceso a cargos públicos.

Violación al principio de Estado Social de Derecho, a derecho a la Igualdad, al principio de Legalidad, establecidos en nuestra Carta Fundante.

## SUSTENTACION DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS

Con respecto a la vulneración de Derechos y Principios Constitucionales, por parte de la entidad publica acá tutelada, se tiene que, en la convocatoria al concurso para proveer 32 plazas de docentes, para el perfil 07, al que este servidor aplica, se indica:



**Título universitario de pregrado:** Contador(a) Público(a).

**Título de Posgrado:** Título de Posgrado en alguna de las siguientes denominaciones:

- Maestría en Contabilidad
- Maestría en Contabilidad y Finanzas
- Maestría en Ciencias Contables
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras
- Maestría en Contabilidad Financiera y de Gestión
- Maestría en Contabilidad Internacional y de Gestión
- Maestría en Contabilidad Internacional
- Maestría en Contabilidad y Tributación
- Maestría en Auditoría de Sistemas y Computación
- Maestría en Tributación
- Maestría en Aseguramiento y Auditoría de Información
- Maestría en Auditoría Integral
- Maestría en Gerencia Tributaria
- Maestría en Gerencia y Auditoría Tributaria
- **Maestría en Tributación y Derecho Tributario**
- Maestría en Tributación y Política Fiscal
- Maestría en Analítica de Datos para Contabilidad y Auditoría
- **Maestría en Derecho Tributario**
- Maestría en Tributación y Aduanas
- Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria
- Maestría Virtual en Tributación Internacional, Comercio Exterior y Aduanas
- Doctorado en Contabilidad
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas
- Doctorado en Ciencias Contables
- Doctorado en Administración
- Doctorado en Administración y Organizaciones
- Doctorado en Administración de Organizaciones
- Doctorado en Ciencias de la Dirección
- Doctorado en Administración de Negocios
- Doctorado en Administración de Empresas
- Doctorado en Gestión
- Doctorado en Ciencias Administrativas
- Doctorado en Economía y Finanzas
- Doctorado en Finanzas.

Negrillas fuera de texto

Es de anotar su Señoría, que cuento con el título de Contador Público, y que ejerzo cabalmente mi profesión desde la fecha de mi graduación, es decir desde el 15 de febrero del año 2002, si bien, no cuento con la maestría o doctorado directo en las disciplinas mencionadas en la relación anterior, se deberá tener en cuenta que como se evidencia en la información por mi aportada, mi perfil siempre ha sido de **docente en la disciplina jurídica -tributaria**, que **cuento con un pregrado en derecho, por el que ostento el título de ABOGADO, así mismo, cuento con una especialización en gestión tributaria**, soportes adjuntados al concurso, así mismo, cuento con una formación de maestría en la disciplina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Aunado a lo anterior, su Señoría, ruego tener en cuenta mi experiencia en el área, en razón a que como se demuestra en la información aportada, como se evidencia en las pruebas aportadas, desde mi graduación en la disciplina de la **Contaduría Pública**, en el febrero del año 2002, ha sido en el campo de la contaduría y los tributos, siempre he vivido de mi trabajo, es decir, que cuento con una experiencia certificada de más de 23 años en estos menesteres, complementada con mi formación académica de **Especialización en Gestión Tributaria** y mi pregrado adicional en **Derecho**.

En aras de una mejor comprensión del asunto a resolver, me permito transcribir el Artículo 29 del acuerdo 08 de 2013, "**ESTATUTO PROFESORAL**" de esta Institución Universitaria, que rige esta convocatoria, al respecto del requisito de la Maestría, en procesos de selección de docentes del ITM, indica:



## CAPÍTULO 10

## DE LA PROVISIÓN DE CARGOS

**Artículo 29.** Para ser nombrado profesor vinculado se requerirá tener título profesional universitario y de posgrado mínimo a nivel de maestría, haber sido seleccionado en concurso público abierto de méritos y cumplir los demás requisitos generales para los funcionarios públicos.

Nótese señores Señor(a) Juez, que al tenor del artículo relacionado, es de resaltar dos elementos muy importantes, a saber **(i)** Que para ser nombrado como profesor vinculado, se requiere Maestría, requisito que como consta en la información aportado, cuento con esa formación académica, en el estatuto profesoral, no se trata el tema para la homologación de Títulos para ser nombrado profesor de la Institución, pero en el **(ii)** segundo elemento hace una remisión normativa a los requisitos generales para los funcionarios públicos, es decir, nos remite al **decreto 1083 de 2015**, que es el “**Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.**” Que en el **CAPÍTULO 5, “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA”**, se indica:

**“ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias.** Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

**1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.**

**El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:**

**. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o**

**. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o**

**. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. “Negrillas fuera de texto.”**

Ahora bien, su Señoría, es de tener de presente, que el espíritu de la convocatoria, es buscar la excelencia académica con el “fortalecimiento de la capacidad docente como parte del rediseño y plan de mejoramiento institucional”, que efectivamente, la información académica y la experiencia laboral y de docente por mi adquirida y aportada, cumple perfectamente con los requisitos exigidos por el concurso.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.



#### IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al(a) señor(a) Juez disponer y ordenar a la parte accionada, y/o lo que corresponda, en favor de mí representada, Tutelar sus derechos fundamentales descritos en el interior de este escrito, y en consecuencia ordenar que en un término prudencial:

**PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales **Libre Desarrollo de la Personalidad, Debido Proceso, La participación en la conformación del poder público y acceso a cargos públicos, Violación al principio de Estado Social de Derecho, a derecho a la Igualdad, al principio de Legalidad, establecidos en nuestra Carta Fundante.**

**SEGUNDO:** Que se deje sin efectos la calificación de “RECHAZADO”, del comunicado No. 1, del concurso de docentes 2025.

**TERCERO:** Ordenar al accionado a que se emita una nueva decisión de “ADMITIDO”, y se me permita continuar con el proceso de selección.

**CUARTO:** Como medida provisional, y en aras de prevenir la generación de un eventual daño irreversible, respetuosamente ruego se ordene la suspensión del concurso, hasta tanto no se restablezcan mis derechos fundamentales.

#### V. JURAMENTO

Manifiesto señor(a) Juez, bajo la gravedad del juramento, que no se ha interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

#### VI. PRUEBAS

Para acreditar todos y cada uno de los hechos, relacionados en la presente acción de tutela y como sustento de las pretensiones de la misma, me permito solicitar se tengan como pruebas las siguientes:

#### VII. ANEXOS

- Poder para actuar, en 2 Folios.

**VIII. NOTIFICACIONES****ACCIONADO:**

Institución Universitaria ITM, NIT 890.980.040-8. Vía al Volador, Cl. 73 #76A – 354, Pilarica, Medellín, Robledo, Medellín, Teléfono: (604) 4405100, Correo electrónico [notificajudicial@itm.edu.co](mailto:notificajudicial@itm.edu.co)

**ACCIONANTE**

Recibiré las notificaciones personales en la Secretaría de su despacho, en mi domicilio principal ubicado en la Carrera 65 3 42 101, Teléfono 3006300303, Correo Electrónico [jcoloradob@gmail.com](mailto:jcoloradob@gmail.com)

Atentamente;

**JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS**

C.C. 70.323.711

T.P 167.284 del C. S. de la J.